

Resolución Exenta/Decreto Nro.908 CURACO DE VELEZ , 06 de Agosto de 2020

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	AMPUERO AMPUERO CARLINA E		1	PAREDES AMPUERO JORDAN			03/04/2007	09/07/2020	1	
2	PACHECO OJEDA PAOLA CECIL		2	SOTOMAYOR PACHECO DANI			27/09/2012	13/07/2020	1	2
3	QUEIPUL LEVICOY ZULEMA DE		3	QUEIPUL QUEIPUL VICTOR			26/04/2013	15/07/2020	1	2
4	LEVICOY GUAIQUIN JOVITA M		4	QUEVEDO LEVICOY LEA JE			07/03/2013	15/07/2020	1	2
5	PAREDES PAREDES MARIA CRI		5	ZUNIGA PAREDES KIARA A			20/11/2017	17/07/2020	1	2
6	PAREDES MILLAN ELVESIA DE		6	HUENANTE PAREDES LUIS			28/06/2015	17/07/2020	1	2
7	PAREDES PAREDES MARIA CRI		7	PAREDES PAREDES MARIA			20/11/2017	17/07/2020	4	
8	SOTO BUSTAMANTE ALEJANDRA		8	PEREZ SOTO GASPAS BALD			02/02/2007	20/07/2020	1	
9	MILLALONCO OYARZO MARIA E		9	BUSTAMANTE MILLALONCO			12/11/2012	20/07/2020	1	
10	SOTO BUSTAMANTE ALEJANDRA		10	SOTO BUSTAMANTE ALEJAN			02/02/2007	20/07/2020	4	
11	AGUILAR RUIZ KATY JANETT		11	TRAILLANCA AGUILAR JUA			26/08/2008	22/07/2020	1	
11	AGUILAR RUIZ KATY JANETT		12	AGUILAR RUIZ KATY JANE			26/08/2008	22/07/2020	4	



020108010808



Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Septiembre de 2020 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



Mauricio Sotomayor Barria
SECRETARIO MUNICIPAL



Cristian Vidal Mausilia
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio Nº 668. del 01.06.2020.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



020108010808

